

Autorizando al Banco de la Provincia de Buenos Aires a donar a la Municipalidad de General Lamadrid fracciones de terreno ubicadas en el Partido homónimo.

La Plata, 11 de mayo de 1981.

Visto lo actuado en el expediente número 2.300-1.386/980 y el decreto nacional número 877/980; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

L E Y :

Art. 1º Autorízase al Banco de la Provincia de Buenos Aires a donar a la Municipalidad de General Lamadrid, dos (2) fracciones de terreno ubicadas en la ciudad cabecera de dicho Partido, denominadas catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 2ª, Parcelas 7 y 8, inscripto su dominio al folio 53 del año 1965, del Registro del Partido de General Lamadrid, propiedad de la nombrada institución, con destino a la construcción de un monolito en homenaje a la memoria del Teniente General Pedro Eugenio Aramburu.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

GALLINO.

R. P. BERANGER.

Registrada bajo el número nueve mil seiscientos noventa y siete (9.697).

C. H. Miguens.

FUNDAMENTOS

Por la presente ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a donar a la Municipalidad de General Lamadrid, dos (2) fracciones de tierra de su propiedad ubicadas en la ciudad cabecera de dicho partido.

Los bienes a donarse serán destinados a la construcción de un monolito recordatorio de la figura del Teniente General Pedro Eugenio Aramburu.

En virtud de que el Banco de la Provincia de Buenos Aires, no se encuentra autorizado para efectuar donaciones en su Carta Orgánica (ley 9.434— se torna necesario otorgar la pertinente facultad mediante acto legislativo.